

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**63****MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Tercera**

EDICTO

D. Luis Fariñas Matoni, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber que en esta Sala se sigue el Recurso de Suplicación número 211/2021 formalizado por el letrado DON DAVID PEDRAZA MAÑOGIL en nombre y representación de DOÑA EVA GIL DE ARANA RODRÍGUEZ, contra la sentencia número 281/2020 de fecha 3 de diciembre, dictada por el Juzgado de lo Social número 40 de los de Madrid, en los autos número 851/2019, seguidos a instancia de la recurrente frente a TRANSPORTES RIVA, S.L., NAVIERA MIRAVALLÉS, S.A., INMOBILIARIA SOMIO, S.L., HISPANO-PEGASO EUROPEA, S.L., AVIRRO, S.L., GIJÓN VINTAGE CLUB, S.L., TRANSEUROPEA RIVA, S.L., NATURAL SORB, S.L., DON RAFAEL RIVA MEANA y GRUPO INVERSOR NAVIERA AMERICANA LLC, en el que se ha dictado Sentencia de fecha 13/04/21 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que desestimamos el Recurso de Suplicación número 211/2021 formalizado por el letrado DON DAVID PEDRAZA MAÑOGIL en nombre y representación de DOÑA EVA GIL DE ARANA RODRÍGUEZ, contra la sentencia número 281/2020 de fecha 3 de diciembre, dictada por el Juzgado de lo Social número 40 de los de Madrid, en los autos número 851/2019, seguidos a instancia de la recurrente frente a TRANSPORTES RIVA, S.L., NAVIERA MIRAVALLÉS, S.A., INMOBILIARIA SOMIO, S.L., HISPANO-PEGASO EUROPEA, S.L., AVIRRO, S.L., GIJÓN VINTAGE CLUB, S.L., TRANSEUROPEA RIVA, S.L., NATURAL SORB, S.L., DON RAFAEL RIVA MEANA y GRUPO INVERSOR NAVIERA AMERICANA LLC, en procedimiento por reclamación de cantidad y confirmamos la resolución impugnada. SIN COSTAS.

(...)

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Se hace saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de DIEZ DÍAS hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia”.

Y para que sirva de notificación a GRUPO INVERSOR NAVIERA AMERICANA LLC actualmente en domicilio desconocido o ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a 21 de abril de 2021.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/14.600/21)

